



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL



Nº 217 -2025-GGR-GR PUNO

Puno,
25 NOV. 2025

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente 2025-OGDYAC-0030068, sobre la solicitud presentada por VICTOR ALBERTO NORIEGA ESQUIEROS ingresado a la entidad con número de expediente 2025-OGDYAC-0030068 de fecha 19 de noviembre del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído 0040404-2025-GRP/GGR de fecha 19 de noviembre del 2025, la Gerencia General Regional, solicita se emita informe u opinión legal, en ese sentido adjunta expediente administrativo correspondiente a don VICTOR ALBERTO NORIEGA ESQUIEROS;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 191-2025-GGR-GR PUNO de fecha 21 de agosto del 2025, se resolvió en su artículo único declarar improcedente el recurso de apelación interpuesto por VICTOR ALBERTO NORIEGA ESQUIEROS, en contra de la resolución ficta del Gobierno Regional de Puno, por inacción del expediente con registro 0013465 de fecha 26 de mayo del 2025. Dicha resolución fue debidamente notificada al administrado el 21 de agosto de 2025, precisando que la vía administrativa en segunda y última instancia se agotó con la expedición de la referida resolución y conforme lo señalado en el TUO de la Ley 27444, en su artículo 228;

Que, por otro lado, por Resolución Gerencial General Regional Nº 274-2025-GGR-GR PUNO de fecha 03 de noviembre del 2025, resolvió en su artículo único declarar improcedente la solicitud con Registro Nº 0026767, de fecha 15 de octubre de 2025, presentado por el señor VICTOR ALBERTO NORIEGA ESQUIEROS, debido a que la vía administrativa se agotó con la expedición de la Resolución Gerencial General Regional Nº 191-2025-GGR-GR PUNO de fecha 21 de agosto de 2025, Notificado al administrado en fecha 17 de noviembre de 2025;

Que, posteriormente, el administrado por segunda vez interpone otro recurso de apelación con (expediente 2025-OGDYAC-0030068 de fecha 19 de noviembre del 2025) contra Resolución Gerencial General Regional Nº 274-2025-GGR-GR PUNO de fecha 03 de noviembre del 2025, cuyo documento ha sido derivado a esta oficina en fecha 19 de noviembre del 2025;

Que, al respecto, debemos precisar que el TUO de la Ley 27444, regula en su artículo 220 y 224 el recurso de apelación por única vez, por consiguiente no está previsto apelación de apelación o impugnación de impugnación por los mismos hechos, fundamentos y sujeto, que en el caso de autos, el recurso de apelación interpuesto por el administrado no cabe admitir ni tramitar, toda vez que la vía administrativa se agotó con la expedición mediante la Resolución Gerencial General Regional Nº 191-2025-GGR-GR PUNO revelado precedentemente, dicho acto resolutivo que ha sido expedido en segunda y última instancia administrativa en virtud del artículo 41 de la Ley Nº 27867, por estos fundamentos, el recurso apelación contra la Resolución Gerencial General Regional Nº 274-2025-GGR-GR PUNO, igualmente deviene en improcedente;

Que, con Informe Legal Nº 000662-2025-GRP/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica considera que en el presente caso procede declarar improcedente la solicitud presentada por VICTOR ALBERTO NORIEGA ESQUIEROS ingresado a





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 297 -2025-GGR-GR PUNO



Puno,
23 NOV. 2025

la entidad con número de expediente 2025-OGDYAC-0030068 de fecha 19 de noviembre del 2025; por los fundamentos expuestos;

Estando a la Informe Legal N° 000662-2025-GRP/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Proveído 040834-2025-GRP/GGR, de la Gerencia General Regional por el que dispone proyectar acto administrativo;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud presentada por VICTOR ALBERTO NORIEGA ESQUIEROS ingresado a la entidad con número de expediente 2025-OGDYAC-0030068 de fecha 19 de noviembre del 2025, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al interesado y demás órganos correspondientes.

